



EL LICENCIADO ALFONSO OSEGUEDA CRUZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA, VERACRUZ. - -

HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en sesión ordinaria de fecha treinta de junio del año dos mil veintiuno, el Honorable Cabildo aprobó por unanimidad de los presentes, contando con los votos a favor de los ciudadanos Pedro Hipólito Rodríguez Herrero, Presidente Municipal; Aurora Castillo Reyes, Síndica Única; Eric Omar Rodolfo Juárez Valladares, Regidor Primero; Guillermina Ramírez Rodríguez, Regidora Segunda; Rafael Pérez Sánchez, Regidor Tercero; Consuelo Ocampo Cano, Regidora Cuarta; Juan de Dios Alvarado García, Regidor Quinto; María Consuelo Niembro Domínguez, Regidora Sexta; Ana María Córdoba Hernández, Regidora Novena; Arturo Chimal Gutiérrez, Regidor Décimo; Francisco Javier González Villagómez, Regidor Décimo Primero; Luiza Angélica Bernal Velázquez, Regidora Décima Segunda y Osbaldo Martínez Gámez, Regidor Décimo Tercero, el siguiente: - - - - -

ACUERDO - - - - -

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 197 y 198 del Código Hacendario para el Municipio de Xalapa, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 33 Quater, 34, 35 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 70 del Reglamento de la Administración Pública Municipal; el Honorable Cabildo autoriza el siguiente punto resolutivo:

ÚNICO. Se aprueba y deroga la fracción XXXIII del artículo 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, para quedar como sigue:

CAPÍTULO V
Dirección de Ingresos

(...)

Artículo 27. A la Dirección de Ingresos le corresponde las siguientes atribuciones:

(...)

XXXIII. Derogado.

(...)

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor tres días después de su publicación en la Gaceta Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



SEGUNDO. Los procedimientos que se encuentren abiertos en el momento de entrada en vigor de este Acuerdo se resolverán conforme a lo previsto en la reglamentación vigente al momento de su inicio. -----

Para los usos legales procedentes, se extiende la presente a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintiuno. -----



SECRETARÍA

ACUERDO No. 107